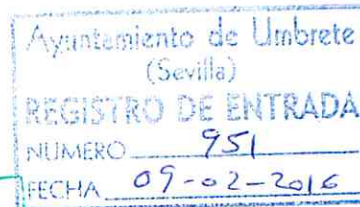


Referencia solicitud:
Sector SR-13

Su referencia:



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Plaza de la Constitución, 6
41806 – Umbrete (Sevilla)

ASUNTO: Informe para el trámite de aprobación de la Innovación del Planeamiento General de Umbrete (Sevilla) sobre el Sector SR-13.

En relación con la solicitud del preceptivo informe para continuar con el trámite de aprobación de la innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete sobre el Sector SR-13, promotor Eusma Umbrete III S.L. y en trámite en ese Ayuntamiento, según documento redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos d. Rafael Shaw Molina, que prevé la urbanización de un sector con una edificabilidad máxima de 18.540 m² techo de uso residencial, para un total de 193 viviendas, 1.540 m² de uso terciario y 3.790 m² de uso equipamientos, con una demanda prevista de 2.119 KW, les damos traslado de las cuestiones a tener en cuenta para que quede conforme a lo que se establece en la normativa técnica al respecto, de cara a su tramitación urbanística.

Endesa Distribución Eléctrica, como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentra el Sector SR-13 de Umbrete, ha realizado un estudio técnico para evaluar las nuevas infraestructuras a desarrollar para la conexión con las existentes y las existentes que había que reformar. Como resultado de este estudio, han quedando definidas una serie de infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a las nuevas demandas del Sector 13, determinándose como punto de conexión:

- LÍNEA 15 KV HACENDADO DE SUBESTACIÓN BOLLULLOS, debiendo ejecutar nueva línea subterránea de MT entrada/salida en el tramo de línea (a determinar en su momento), hasta los centros de distribución MT/BT de alimentación al Sector, ejecutado en conductor 3x1x240 mm² AL 18/30 KV.

Además, deberán prever la instalación de nuevos centros de transformación de distribución en la parcela correspondiente para la nueva potencia demandada y ejecución de la nueva red subterránea de BT de alimentación al Sector.

Las anteriores instalaciones han sido estimadas en función del uso definido en la documentación entregada en su solicitud, y en función de las demandas de carga en la red en este momento teniendo en cuenta los años anteriores. En el caso en que, sobre el ámbito del suelo que comprende esta Sector, surjan cambios en el uso o edificabilidad que modifiquen las necesidades de suministro, será necesario actualizar la evaluación de las redes necesarias para suministrar el referido Sector.

Les recordamos asimismo que deberán considerarse en el planteamiento urbanístico las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la

construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/2000 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Igualmente, y de acuerdo a la legislación eléctrica, la Ley 8/2007 del suelo, establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a Normas Técnicas y criterios de Endesa Distribución Eléctrica para este tipo de instalaciones.

En el momento en que se redacten el correspondiente Proyecto de Urbanización, se podrá determinar con exactitud las instalaciones necesarias, así como su coste, y forma de ejecución, mediante la solicitud y tramitación de las correspondientes condiciones técnico económicas, que corresponde solicitar a Endesa Distribución Eléctrica por parte del promotor de la urbanización del Sector.

La validez de estas condiciones técnicas es de seis meses.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición en la persona de Fernando Carrizosa, teléfono 954657800, y correo electrónico fernando.carrizosa@enel.com

Sevilla, 2 de febrero de 2016



Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Fdo: Luis Barrero Algora